



Factura: 001-002-000032305



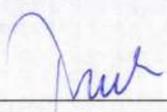
20161701010P05404

NOTARIO(A) DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20161701010P05404					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		5 DE MAYO DEL 2016, (16:51)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	HERRERA HERNANDEZ SAMIA CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718553231	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	BAILON CEDEÑO CRISTHIAN DARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311318610	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SANTA PRISCA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

  
NOTARIO(A) DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO



**ESCRITURA PÚBLICA No. 20161701010P05404**

**Factura No.: 001-002-000032305**

**NOTARIA DECIMA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS  
ASESORIA SA AGILCOBRO SOCIEDAD ANÓNIMA**

**OTORGADA POR: HERRERA HERNANDEZ SAMIA CAROLINA Y  
OTROS.**

**CAPITAL: USD 800.0**

**CAPITAL AUTORIZADO : USD 900.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy cinco de MAyo del dos mil dieciseis , ante mí, DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIA DECIMA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS ASESORIA SA AGILCOBRO SOCIEDAD ANÓNIMA, el/la señor(a) HERRERA HERNANDEZ SAMIA CAROLINA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) BAILON CEDEÑO CRISTHIAN DARIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla

proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

<b>Nombres y Apellidos o Razón Social</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Estado Civil</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda</b>
HERRERA HERNANDEZ SAMIA CAROLINA	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
BAILON CEDEÑO CRISTHIAN DARIO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

**TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS ASESORIA SA AGILCOBRO SOCIEDAD ANÓNIMA.

**Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.

**Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS ACTIVIDADES DE APOYO A LAS EMPRESAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE

PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de VEINTE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del**

**Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de NOVECIENTOS dólares de los Estados Unidos de América.

**Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).-**

**Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor

circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

**Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

**Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

**Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.

**Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

**CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL**

**CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
HERRERA HERNANDEZ SAMIA CAROLINA	533	533.0	533.0	0.0
BAILON CEDEÑO CRISTHIAN DARIO	267	267.0	267.0	0.0
<b>TOTALES</b>	800	800.0	800.0	0.0

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) HERRERA HERNANDEZ SAMIA CAROLINA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) BAILON CEDEÑO CRISTHIAN DARIO, respectivamente.

**SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 171855323-1  
 APELLIDOS Y NOMBRES **HERRERA HERNANDEZ SAMIA CAROLINA**  
 LUGAR DE NACIMIENTO **PICHINCHA QUITO LA VICENTINA**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1990-09-27**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **F**  
 ESTADO CIVIL **SOLTERA**


Dr. Diego J. Almeida Montero



AMTC  
NOTARIO DÉCIMO  
Quito - Ecuador

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V3343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **HERRERA HIDALGO JUAN ANTONIO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **HERNANDEZ JACOME SAMIA MAGDALENA**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2013-07-09**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2023-07-09**

  
 001218551

  
 DIRECTOR GENERAL

  
 FIRMA DEL CEDULADO

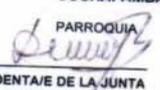



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**


**003**  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**003 - 0090** **1718553231**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**HERRERA HERNANDEZ SAMIA CAROLINA**

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
 PROVINCIA COCHAPAMBA  
 QUITO PARROQUIA 5  
 CANTÓN ZONA

  
 (.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 131131861-0

APELLIDOS Y NOMBRES  
BAILON CEDEÑO  
CRISTHIAN DARIO

LUGAR DE NACIMIENTO  
MANABI  
PORTOVIEJO  
PORTOVIEJO

FECHA DE NACIMIENTO 1984-12-14  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M

ESTADO CIVIL Casado  
SILVANA LICETH  
ITURRALDE CASTRO





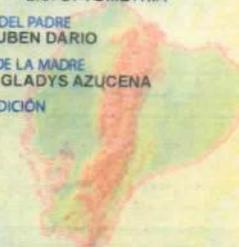
INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN LIC. OPTOMETRIA V3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
BAILON ROLDAN RUBEN DARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
CEDEÑO ARTEAGA GLADYS AZUCENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
PORTOVIEJO  
2011-07-20

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2021-07-20




*Diego J. Almeida Montero*  
DIRECTOR GENERAL

*Cristhian Bailon*  
FIRMA DEL CEDULADO



AMTC  
NOTARIO DÉCIMO  
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001  
001 - 0107 1311318610

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
BAILON CEDEÑO CRISTHIAN DARIO

MANABI	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	FRANCISCO PACHEGO	1
PORTOVIEJO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

*[Signature]*  
[ ] PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



*[Handwritten signature]*

que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO** que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **DE TODO CUANTO DOY FE.**

Firma Socios:

HERRERA HERNANDEZ SAMIA CAROLINA  
CEDULA: 1718553231

BAILON CEDEÑO CRISTHIAN DARIO  
CEDULA: 1311318610

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO  
Identificación: 1704453404

**DIEGO JAVIER  
ALMEIDA  
MONTERO**

Firmado digitalmente por DIEGO  
JAVIER ALMEIDA MONTERO  
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC,  
o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR,  
ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE  
INFORMACION-ECIBCE, I=QUITO,  
serialNumber=0000085484, cn=DIEGO  
JAVIER ALMEIDA MONTERO  
Fecha: 2016.05.06 13:48:58 -05'00'